



## PUBLICACIÓN BANCO DEFINITIVO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS ELEGIBLES

### Convocatoria

## CONVOCATORIA PARA PARA EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

En cumplimiento de los términos de referencia de la presente convocatoria, se publica el banco preliminar de empresas elegibles una vez completado el procedimiento de selección de acuerdo con el numeral 8.

El procedimiento de selección fue realizado siguiendo los criterios definidos según lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 8. Selección de beneficiarios.

- I. Los requisitos para participación definidos por la convocatoria son los que se relacionan a continuación:
  - Diligenciar el anexo 2. Carta de postulación firmada por el representante legal de la empresa.
  - Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente invitación y tener domicilio en el Departamento de Magdalena.
  - Tener un mínimo diez (10) trabajadores vinculados bajo contrato laboral<sup>1</sup>. Este requisito será validado mediante el numeral 7 del Anexo 2.
  - Haber registrado ventas en el año 2019, iguales o superiores a SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) Este requisito será validado mediante el estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2019.
  - Realizar el autodiagnóstico de innovación, disponible a través del siguiente enlace Web: <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co>. El autodiagnóstico deberá ser diligenciado **por al menos tres (3) personas de la empresa**<sup>2</sup>. Una de estas personas debe ser el Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces. Este

<sup>1</sup> En los trabajadores vinculados, la empresa postulante podrá relacionar como máximo un (1) trabajador vinculado por contrato de prestación de servicios. Dicho contrato deberá tener una fecha de terminación superior a la fecha de terminación del acompañamiento a la empresa.

<sup>2</sup>La fecha de diligenciamiento del autodiagnóstico no podrá ser mayor a seis (6) meses, previos a la apertura de la invitación directa.



requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización<sup>3</sup>.

- Firmar el Anexo 3 “Declaración de aceptación de las condiciones de ejecución del proceso”
- Diligenciar el Formulario de Línea Base disponible <http://inveracti.minciencias.gov.co> Este requisito será validado por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena directamente a través de la plataforma. El formulario debe ser diligenciado una única vez.
- Tener la renovación de la matrícula mercantil al día.
- La empresa deberá remitir certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los últimos seis (6) meses calendario.
- No haber sido beneficiario del Programa de Alianzas Regionales para la Innovación FASE V.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.

II. Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. Inicialmente se cuenta con veinte (20) cupos, en caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción.

Asimismo, en caso de no recibir el pago en el plazo establecido, por parte de una empresa a la que se le haya otorgado el cupo, éste se asignará a la empresa siguiente en la lista de elegibles.

---

<sup>3</sup> Pasos: 1) Ingrese a la link <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co/registro-organizacion/> 2) Registrarse 3) Inicie sesión 4) Complete el autodiagnóstico 5) Dar clic en “Guardar y terminar” 6) Dar clic en la parte superior derecha “Mi Cuenta” 7) En el menú desplegable clic en “Certificado de Firma” 8) Para descargar clic en el icono PDF en la parte superior derecha.



- III. La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena atendiendo a lo establecido en los Términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación los resultados obtenidos del procedimiento de selección de beneficiario.
- IV. La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso de evaluación.
- V. Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos.

Nº	Entidad (NIT)	Elegible preliminar
1	900141763	SI
2	800169427	SI
3	802005075	SI
4	900273497	SI
5	900989176	SI
6	806002911	SI
7	830506750	SI
8	819000450	SI
9	900599688	SI
10	900207915	SI
11	830506893	SI
12	800129701	SI
13	891702257	SI
14	800222844	SI



A partir de la fecha de esta publicación, Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena procederá con la vinculación de las empresas a través de la formalización de la inscripción.

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, las empresas seleccionadas deberán realizar el pago de la contrapartida asignada de acuerdo a las instrucciones específicas indicadas por la Cámara. El valor correspondiente a la contrapartida depende del tamaño de la empresa de acuerdo a la distribución realizada en el numeral 5. Financiación de los términos de referencia.

La Cámara de Comercio establecerá junto con las empresas el mecanismo y forma de pago.

Se publica en la ciudad de Santa Marta a los veintiocho días (28) días del mes de diciembre de 2020.